ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO No. 20230427003

Entre los suscritos, **ZAKIRA ORELLANO MARIMON**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.044.429.788, en su condición de **SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL**, según Decreto de Nombramiento No. 0483 del 03 Noviembre 2021, facultada para suscribir los contratos y/o convenios que requiera la Administración, de conformidad a lo dispuesto el artículo primero del Decreto de delegación No. 367 del 30 de Diciembre de 2020 y en el artículo 11 de la ley 80 del 1993, quien para sus efectos actúa en nombre y representante Legal del Municipio de Puerto Colombia, identificado con NIT N° 800.094.386-2, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamara **EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**, por una parte y por la otra **JESUS ADOLFO SANDOVAL PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.192.334 expedida en Barranquilla (Atlántico),quien obra en representación de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO GESTIÓN SOCIAL SIGLA FUNCONGESO** entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 901.002.096 4, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla y quien para efectos del presente acuerdo se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al convenio No. 20230427-003, el cual se rige por las leyes aplicables al campo de la contratación estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial las cláusulas que a continuación se enuncian previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre **EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA** y la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO GESTIÓN SOCIAL SIGLA FUNCONGESO**, suscribieron el pasado 27 de abril de 2023 el convenio No. 20230427-003, cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS LOGROS DEL PLAN DE DESARROLLO "POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA 2020-2023", MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO, SONORO Y VIRTUAL"**. **2.** Que de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio se pactó el siguiente valor y forma de pago: **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,oo) M/L,** discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Municipio por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,oo) M/L**, valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/L**, los cuales se desembolsarán en la cuenta que para tal efecto deberá disponer la ESAL, de la siguiente manera: El municipio entregará sus aportes así: PARÁGRAFO. DESEMBOLSO: El Municipio realizara el desembolso de la siguiente manera: i) Un primer giro equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte a realizarse por el Municipio, por concepto de pago anticipo, equivalente a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,oo), previa acta de inicio; ii) El setenta por ciento (70%) restante del valor del aporte a realizarse por el Municipio, en cuatro (4) pagos mensuales de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000,oo), previa presentación de informe; Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. **3)** Que de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del convenio, se pactó la duración del mismo de cuatro (4) meses, contado a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única. El presente convenio se podrá prorrogar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia.**4)** Que el acta de inicio del convenio se suscribió el 02 de mayo de 2023. **5)** Que mediante Oficio de fecha 28 de agosto de 2023, WINSTON SANCHEZ CONSUEGRA, Jefe de Oficina de Tecnologías de La Información y Comunicaciones, supervisor, presentó escrito de justificación de la adición y prorroga al convenio No. 20230427003, fundamentado en la necesidad de dar continuidad a la estrategia desarrollada. **6)** Que para la satisfacción de la necesidad planteada, se requiere adicionar el valor del aporte del municipio al convenio No. 20230427003, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000,oo)** y prorrogar el plazo del mismo hasta el 02 de diciembre de 2023, en las mismas condiciones pactadas en el convenio inicial. **7)** Que existe a disponibilidad presupuestal para atender la adición del valor del convenio, tal como consta en el certificado de disponibilidad adjunto, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal. **8)** Que con base en los considerandos anteriores esta situación genera la autorización del presente adicional y prórroga que se rige por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar los valores de los aportes del **MUNICIPIO** y **LA ESAL** al 20230427003, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS**

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

M/L ($150.000.000,oo), por lo cual se modifica la cláusula cuarta, la cual quedara así: *CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE REALIZAR EL APORTE: El valor del Convenio será por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000,oo) M/L, discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Municipio por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,oo) M/L, valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/L, los cuales se desembolsarán en la cuenta que para tal efecto deberá disponer la ESAL. PARÁGRAFO. DESEMBOLSO: El Municipio realizara el desembolso de la siguiente manera: i) Pago anticipado por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,oo) M/L, previa acta de inicio; ii) Seis (6) pagos mensuales de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000,oo) M/L; iii Pago final por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,oo) M/L previa presentación de informe; Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo*. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar la duración del convenio hasta el 02 de diciembre de 2023, por lo cual se modifica la cláusula quinta, la cual quedara así: *CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista, será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.* **CLAUSULA TERCERA:** Los recursos reconocidos en el presente adicional, se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto, correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **CLAUSULA CUARTA: LA ESAL**, se compromete para con **EL MUNICIPIO** a tramitar la actualización de la póliza, ampliando valores, en los términos de la presente adición y prorroga, ajustados a lo estipulado en la cláusula novena del convenio 20230130-005. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**. La presente adición y prorroga al convenio quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes a través de la Plataforma SECOP II**.** **CLAUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN:** Quedan vigentes todas las demás cláusulas del convenio No. 20230427-003, en lo que no sean contrarias a lo estipulado en el presente convenio.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co